Expediente: **428/25**
Carátula: **LUCENA HUGO MATIAS C/ CORDOBA FABIAN MARCELO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**
Fecha Depósito: **13/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172697322 - LUCENA, HUGO MATIAS-ACTOR/A
90000000000 - CORDOBA, CRISTIAN ALFREDO-DEMANDADO/A
90000000000 - CORDOBA, FABIAN MARCELO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 428/25

H102335503733

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: “LUCENA HUGO MATIAS c/ CORDOBA FABIAN MARCELO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 428/25

PROVEIDO DE ESCRITO PRESENTO DEMANDA - POR: SALAS CRESPO, JOSE MANUEL - 07/05/2025 18:11

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.-

1) Se tiene al letrado JOSE SALAS CRESPO, MP: 5224, por presentado en mérito al instrumento acompañado como apoderado de HUGO MATIAS LUCENA, DNI: 35.813.227, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.

2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).

3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

4) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 414 del CPCyCT tramitará bajo las normas del juicio ordinario.

5) Se cite al demandado Sr. FABIAN MARCELO CORDOBA, DNI: 24.754.565, a CRISTIAN ALFREDO CORDOBA, DNI: 32.371.923, a que se apersonen a estar a derecho. Se corra traslado de la demanda y de la documental acompañada para que en el plazo de QUINCE (15) días contesten en los términos del Art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal dará lugar a lo dispuesto en los Arts. 267 y 438 del CPCyCT.

6) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).-428/25 CCA

Actuación firmada en fecha 12/05/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.